

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200009500**.

Vista la solicitud de adición allegada por el abogado Carlos Eduardo Gálvez Acosta (archivo 011), y en atención a que la secretaría procedió a anexar los memoriales y escritos allegados por el peticionario (archivos 019 a 056) con apoyo en lo establecido en artículo 287 del C. G. del P., el Despacho se permite adicionar el auto de fecha 16 de diciembre de 2021 (archivo 010), en el siguiente sentido:

1. Reconózcase personería jurídica al abogado Carlos Eduardo Gálvez Acosta, como apoderado judicial de Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, para los efectos y conforme el poder allegado (archivo 019).

2. En virtud de lo anterior, téngase por notificada a la demandada en mención, por conducta concluyente a las voces del inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., quien, por intermedio de apoderado judicial, contestó la demanda y propuso medios exceptivos (archivo 44 contestación, anexos archivos 039 a 043).

En todo lo demás, permanezca incólume la decisión objeto de adición.

Conforme lo anterior y en atención a que el auto que requirió en desistimiento tácito a la parte actora no se encuentra en firme, no se puede acceder al pedimento del vocero judicial del demandado Daniel Eduardo Serna Melo, de decretar dicha sanción (archivo 018), puesto que el término del requerimiento no ha corrido, y por ende, no ha finalizado en silencio.

Secretaría proceda a contabilizar de forma integra el termino otorgado en el auto adiado 16 de diciembre de 2021 (archivo 010) a fin de que el demandante integre el contradictorio; vencido el mismo, vuelvan las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 41, hoy 26 de abril de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092e0b6d33d05e241faa7beb5644bab9dbe69fe897ef70d69f3e64315723f3cf**

Documento generado en 24/04/2022 07:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>